

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b> Fecha: 25/04/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

Varios

### **RESUMEN**

APROBACION BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DEL AMBITO DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DURANTE EL AÑO 2022.

### **TEXTO DEL DECRETO**

En el marco de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas publicada en el BOCM nº 43 de fecha 20 de febrero de 2009, se va a proceder a la aprobación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Alcobendas para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito de Juventud, Infancia y Adolescencia durante el año 2022, conforme a los correspondientes informes jurídicos y de intervención recogidos en expediente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 de la -Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27/01/2009, BOCM 20/02/2009).

### **HE RESUELTO**

**Primero.- APROBAR** La Convocatoria de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del ámbito de Juventud, Infancia y Adolescencia, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2022.

Dentro del ámbito de Juventud, Infancia y Adolescencia, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27/01/2009, BOCM 20/02/2009)\_y en las Bases que se detallan a continuación como Anexo a la presente.

**Segundo.-** Para esta convocatoria está prevista consignación presupuestaria con cargo a la partida, 544/33700/48900 por la cantidad de Dieciocho mil Euros (18.000,00€), del Presupuesto en vigor para el año 2022 del Área de Bienestar Social (RC: 12022000006704), en los términos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b>			Nº:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)				

**Tercero.-** Publicar el texto de esta convocatoria a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer los recursos indicados en el régimen de recursos del documento adjunto.

## ANEXO

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ANUALES QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS A LAS ASOCIACIONES EN EL ÁMBITO DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA 2022**

#### **1. OBJETO Y FINALIDAD.**

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones en el ámbito de Juventud, Infancia y Adolescencia, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones que se concedan para el año 2022.

Dentro del ámbito de Juventud, Infancia y Adolescencia, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27/01/2009, BOCM 20/02/2009) serán subvencionables aquellas actividades de interés público y social, que tengan por finalidad:

- Promoción de la participación infantil y juvenil y el desarrollo de asociaciones juveniles.
- Impulsar procesos participativos infanto-juveniles con metodologías innovadoras que incorporen las TIC'S
- Promover la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible
- Impulsar el talento local infantil y juvenil con el desarrollo de actividades en el ámbito de la animación sociocultural y el ocio y tiempo libre.
- Promover el cumplimiento de los derechos de Infancia y Adolescencia
- Promover la celebración del año Europeo de la Juventud y contribuir al cumplimiento de la Estrategia Europea de la Juventud 2019-2027

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b>			Nº:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)				

[https://europa.eu/youth/strategy\\_es](https://europa.eu/youth/strategy_es)

A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades destinadas mayoritariamente a la Infancia, Adolescencia y Juventud de Alcobendas, entre los 0 y los 30 años:

- Actividades y programas de animación sociocultural destinados a la infancia y juventud
- Actividades relacionadas con la cultura y la creación infantil y juvenil
- Programas de información y asesoramiento en materias de interés infantil y juvenil
- Actividades de ocio y tiempo libre, formativo y educativo para la infancia y juventud o impulsado desde estos colectivos.
- Actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo de la infancia y la juventud.
- Desarrollo de actividades que incorporen las TIC's
- Actividades que promuevan la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Actividades en coordinación con la programación municipal.
- Actividades para la promoción del bienestar infantil y juvenil.
- Actividades y programas alineados con la estrategia Europea para la juventud.

❖ Actividades de índole Cultural en Fiestas municipales:

Con el objeto de no duplicar la documentación y facilitar el trabajo de las Asociaciones juveniles, las actividades de índole cultural que se propongan para celebrar las fiestas del municipio: Virgen de la Paz, San Isidro, Navidad y otras actividades culturales, se presentarán junto con el resto de documentación para concurrir a esta Convocatoria.

La Dirección General de Bienestar Social, a través del Servicio correspondiente, hará llegar estas propuestas concretas de actividades culturales en el ámbito objeto de esta Convocatoria al área correspondiente, para su gestión y resolución junto con el **Anexo II** (Ficha de actualización de datos para el Registro Municipal de Asociaciones, Fundaciones y entidades análogas).

## 2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b>			Nº:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)				

El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 544.33700. 48900 del presupuesto general del municipio para 2022 del Ayuntamiento de Alcobendas.

La concesión de la subvención, no conllevará necesariamente el reconocimiento, por parte del Ayuntamiento, de otros recursos adicionales, para realizar las actividades objeto de la subvención, tales como espacios, medios técnicos o humanos.

Las entidades interesadas en obtener los medios técnicos y humanos necesarios para poder realizar las actividades, sólo podrán solicitarlos cumpliendo el requisito previo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Fundaciones y entidades análogas, con los datos actualizados. Para ello, deberán solicitarlos siguiendo el procedimiento señalado por las Áreas responsables de la gestión de dichos recursos (Servicio de Infancia, Adolescencia y Juventud).

Para realizar esta solicitud, el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia les informará del procedimiento que corresponda, según el tipo de recursos adicionales demandados, que deberán concretarse suficientemente para cada actividad.

Salvo que dicho procedimiento indique otra cosa, como norma general, las peticiones se deberán realizar con al menos treinta días de antelación a la realización de la actividad.

### **3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la Ordenanza a la que se hace referencia en el Punto 1 de esta Convocatoria se presentarán, dentro del plazo de 15 días, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOCM.

Las instancias se podrán presentar de las siguientes maneras:

- Prioritariamente a través de la Sede Electrónica [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) cumplimentando el trámite instancia general y adjuntando la documentación anexa.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b> Fecha: 25/04/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Alcobendas, utilizando los modelos que aparecen como anexos en la presente convocatoria.

Dichos anexos se podrán descargar de las webs [www.imaginalcobendas.org](http://www.imaginalcobendas.org) y [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>6807</b> Fecha: 25/04/2022			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/15

#### **4. BENEFICIARIOS. REQUISITOS Y OBLIGACIONES.**

Podrán solicitar subvención, de acuerdo a las Bases de la presente Convocatoria, las Asociaciones y Entidades, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, cuyas actividades estén dirigidas a la infancia y juventud de Alcobendas entre 0 y 30 años.

Excepcionalmente, y con el correspondiente informe técnico que lo autorice, podrán solicitar la subvención Asociaciones de nueva creación y en trámite de registro municipal, siempre y cuando los trámites de inscripción se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

Cuando la solicitud de subvención sea realizada por agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Las Asociaciones o Entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Tener sede social en el término municipal de Alcobendas, y excepcionalmente en otro municipio, siempre que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo en Alcobendas y revierta mayoritariamente en la infancia y juventud de Alcobendas.
- ✓ Contar con Certificado Digital de la asociación o representante legalmente delegado por los mecanismos que establece la Ley 39/2015 Art 4 y 5.
- ✓ Contemplar en los Estatutos de constitución de la Entidad los objetivos y finalidades contemplados en el objeto de la presente Convocatoria, así como estar alineados con los objetivos estratégicos del Plan 2030.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b> Fecha: 25/04/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- ✓ Tener un fin social o cultural con alcance y repercusión amplias, para la infancia y población joven del municipio de Alcobendas, siendo las actividades que realicen sin ánimo de lucro, o bien que, si se obtienen beneficios de ellas, éstos reviertan en actividades propias de la entidad.
- ✓ Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Asimismo, las Asociaciones o Entidades beneficiarias de la subvención, adquirirán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
5. Si de forma excepcional fuera necesario recaudar fondos para sufragar el desarrollo de alguna actividad objeto de subvención municipal, la entidad solicitante deberá informar por escrito al Servicio de Infancia, Adolescencia y Juventud, que valorará en cada caso y conforme a la normativa vigente las condiciones que le sean de aplicación respecto a la subvención concedida y otros recursos ya sean tarifas oficiales, con precio reducido, gratuito, venta de localidades o de productos, etc.
6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
9. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión que se utilicen respecto de los proyectos subvencionados, acorde con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>6807</b>			N°:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

10. Las entidades beneficiarias deberán entregar al Servicio de Infancia, Adolescencia y Juventud dos ejemplares de cada uno de los materiales y soportes que se produzcan con el fin de difundir las actividades objeto de la subvención.
11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el [Artículo 37](#) de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#). Así como asumir el Reintegro Proporcional si han variado las condiciones presupuestarias del proyecto.

## 5. DOCUMENTACIÓN

Las Asociaciones y entidades deberán presentar en los lugares descritos en el Punto 3 de la presente Convocatoria los siguientes documentos, imprescindibles para la concesión, según los modelos que se anexan en esta Convocatoria.

5.1. Documentación a presentar que deberá ser firmada por el Secretario/a de la Entidad solicitante y con el visto bueno de su Presidente/a:

1. Solicitud.
2. Proyecto detallado en el que conste para cada actividad: ámbito temático, público al que se dirige, presupuesto, financiación, recursos de la asociación, fecha y lugar previstos y recursos que solicita.
3. Certificación acreditativa del número de socios/as con indicación del incremento respecto del último año, incluyendo cuota anual que tiene aprobada la asociación, y de las ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades, indicando su importe y fecha o, en su caso, de su ausencia.
4. Identificación y domicilio social de la entidad solicitante.
5. Memoria de actividades desarrolladas por la entidad en los últimos doce meses.
6. Datos bancarios de la entidad solicitante de la subvención.
7. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
8. Documentación acreditativa de la capacidad del representante de la entidad solicitante.
9. Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
10. Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b> Fecha: 25/04/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

11. Declaración responsable cuando la cuantía solicitada por el beneficiario no supere la cantidad de 3.000,00€ o certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorizar al servicio las consultas correspondientes.
12. Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcobendas.
13. Seguro de responsabilidad civil en caso de necesidades especiales que lo requieran y/o Seguro Voluntariado en caso de realizar actividades con voluntariado.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>6807</b>			N°:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)				

12. Certificación negativa de antecedentes penales emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales sobre delitos contra la libertad o indemnidad sexual, de acuerdo al artículo 57, apartado 1, de la Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, respecto las personas que tengan contacto habitual con personas menores de edad.

La documentación anteriormente descrita se podrá incorporar bien a través de la web [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) cumplimentando el trámite a través de los modelos que se anexan a la presente convocatoria.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los proyectos presentados se valorarán según los siguientes criterios:

### 6.1. Criterios generales (Hasta 35 puntos del total):

#### Calidad (Hasta 12 puntos):

- Colaboración y/o complementariedad con la acción de la Administración Local: (Actividades en colaboración con programas municipales: Fiestas, Deportes, Medio Ambiente, Mujer, etc.) (Hasta 2 puntos).
- Ajuste entre objetivos y actividades del proyecto y las necesidades socioculturales, educativas y sociales del municipio. (Hasta 3 puntos).
- Proyecto fundamentado con estructura interna clara, coherente y sólida: (Definición clara de: fundamentación, objetivos, actividades y presupuesto.) (Hasta 3 puntos).
- Viabilidad, factibilidad y/o grado de aplicabilidad del proyecto: (Actividades ajustadas a presupuesto y cuya realización sea posible.) (Hasta 2 puntos).
- Capacidad y recursos propios para gestionar y ejecutar el proyecto: (Definición de las aportaciones de la asociación en las actividades: recursos humanos, económicos y materiales.) (Hasta 2 puntos).

#### Impacto (Hasta 7 puntos):

- Valoración de la gestión del proyecto a través de la memoria presentada: (Impacto esperado en las actividades, justificación económica de la actividad y ajustada a los criterios generales de justificación.) (Hasta 3 puntos).
- Sensibilización de la población y difusión. (Hasta 2 puntos).
- Actividades que permitan elevar el nivel social, cultural y formativo de la población. (Hasta 2 puntos).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>6807</b> Fecha: 25/04/2022			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

**Solidez y financiación (Hasta 6 puntos):**

- Permanencia del proyecto, continuidad en el tiempo y valoración de ediciones anteriores. (Hasta 2 puntos).
- Disponibilidad de sistemas para el control, seguimiento y evaluación final del proyecto. (Hasta 3 puntos).
- Plan de financiación, presupuesto total, mecanismos de financiación y porcentaje solicitado al Ayuntamiento. (Hasta 1 punto).

**Entidad (Hasta 10 puntos):**

- Base social: número de socios, socios de Alcobendas y socios al corriente de pago. (Hasta 4 puntos).
- Experiencia, trayectoria, participación en programas municipales y capacidad de convocatoria. (Hasta 3 puntos).
- Colaboración con otras entidades en la elaboración del proyecto, y/o desarrollo de actividades. (Hasta 3 puntos).

**6.2. Criterios específicos (Hasta 55 puntos del total):**

- Por actividades en colaboración con los programas del Área de Juventud, Infancia y Adolescencia: semana de la infancia, de la juventud, Imagina en los Parques, ocio joven, programas Europeos etc. (Por cada actividad 1 punto , **Máximo 5 puntos**)
- 
- Realización del total de las actividades programadas en el proyecto anterior **(1 punto)**
- 
- Por cada acción dirigida a promover la participación de la infancia la adolescencia y la juventud en otros espacios municipales: feria municipal de asociaciones, días conmemorativos, etc. (1 punto por actividad. **Máximo 5 puntos**).
- Por cada canal de comunicación y difusión que favorezca o promueva la participación de la infancia y la juventud en las actividades propuestas (1 punto por canal, **Máximo 4 puntos**).
- Por ser entidad miembro del Consejo de la Juventud **(4 puntos)**
- Por tener un representante en el Consejo de Infancia y Adolescencia. **(4 puntos)**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b>			Nº:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- Por cada actividad que contemple de forma explícita en sus objetivos acciones para el cumplimiento de la agenda 2030 y los ODS.(1 punto por actividad, **Máximo 3 puntos**)
- Por cada actividad que identifique de forma clara y detallada su contribución a una o varias metas de la estrategia Europea de la Juventud 2019/2027. (1 punto por actividad, **Máximo 5 puntos**)
- Por cada actividad que favorezca la interculturalidad y la inclusión en la metodología y objetivos o perfil de los destinatarios. (1 punto por actividad, **Máximo 4 puntos**)
- Por cada socio/a que haya participado el año anterior en una acción formativa *debidamente acreditada* en la escuela de animación de Alcobendas, en el plan de formación de asociaciones del Ayuntamiento de Alcobendas, o en una acción formativa de otras instituciones o entidades vinculadas con el objeto de la convocatoria. (1 punto por cada socio en acción formativa, **Máximo 5 puntos**)
- Por cada acción formativa propuesta por la Asociación orientada a formar a otros miembros de asociaciones y/o jóvenes del municipio. (por cada acción un punto. **Máximo 2 puntos**).
- Duración de las actividades (**Hasta 5 puntos**):
  - Por actividad puntual 1 punto.
  - Por actividad trimestral 2 puntos.
  - Por actividad anual 5 puntos.
- Nº de destinatarios totales previstos (**Hasta 4 puntos**):
  - Entre 21 y de 50 (1 punto).
  - Entre 51 y 100 (2 puntos).
  - Entre 101 y 200 (3 puntos)
  - Más de 200 (4 puntos).
- Por realizar actividades en periodos vacacionales o en días no lectivos (**Hasta 4 puntos**)
  - Por un periodo vacacional escolar: verano, semana santa y navidad (2 puntos)
  - Por cada día no lectivo (1 punto)

### 6.3. Criterios territoriales (hasta 10 puntos del total):

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>6807</b> Fecha: 25/04/2022			N°: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

El proyecto contempla un desarrollo territorial (máximo 1,5 puntos)

- Contempla los distritos: 0,5 puntos
- Contempla la ciudad: 1 punto

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b> Fecha: 25/04/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

Los objetivos y actividades favorecen el desarrollo del distrito como entidad territorial (máximo 5 puntos)

- Sus actividades favorecen el desarrollo del distrito como entidad territorial y se integran en los espacios de participación ciudadana del distrito: 2 puntos
- Sus actividades favorecen el desarrollo del distrito: 2 puntos
- Sus actividades se desarrollan prioritariamente en un distrito: 1 punto

Modo de involucrar al vecino no asociado en sus actividades (máximo 3,5 puntos)

- Objetivos y actividades innovadoras: 1 puntos
- Contempla actividades encaminadas a la transición digital: 1,5 puntos
- Plantean algún tipo de acción para involucrar al vecino no asociado : 1 punto

## **7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía Delegada de Salud, Consumo, Juventud, Infancia, Adolescencia, Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Alcobendas.

La Comisión de Evaluación estará formada por tres técnicos municipales del Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia. Esta Comisión de evaluación será la encargada de emitir el informe de propuesta de adjudicación provisional de las ayudas, previo examen y estudio de las solicitudes, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en el punto 4 de esta convocatoria.

La Concejal Delegada de Salud, Consumo, Juventud, Infancia, Adolescencias, Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Alcobendas, a la vista del informe, emitirá el Decreto de adjudicación provisional, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la dirección Web [www.imaginaalcobendas.org](http://www.imaginaalcobendas.org)

Las Entidades beneficiarias tendrán un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación para presentar alegaciones a la adjudicación provisional.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b>			Nº:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)				

Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, la Concejal Delegada de Salud, Consumo, Juventud, Infancia y Adolescencia y Promoción de la Igualdad emitirá el Decreto de propuesta definitiva de adjudicación. Dicha resolución se notificará a cada beneficiaria, para la aceptación de la subvención.

La relación de subvenciones concedidas se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web de Imagina.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la documentación completa. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

En la resolución de concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por las beneficiarias; cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.

#### **8. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, GASTOS SUBVENCIONABLES, NO SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.**

8.1 La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 90% del presupuesto total de la actividad. La cuantía se fijará asignando un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir 18.000 euros entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los proyectos presentados a esta convocatoria. En ningún caso la cuantía de la subvención podrá ser mayor a lo solicitado por la Asociación.

El importe a subvencionar a cada Asociación será el resultado de dividir el importe total del crédito presupuestario consignado para la Convocatoria, entre el sumatorio de los puntos obtenidos por todas las solicitudes y multiplicado por los puntos obtenidos por cada asociación en particular.

$$\text{Importe a subvencionar a cada asociación} = \frac{\text{Importe total de crédito presupuestario para la convocatoria}}{\text{Sumatorio de puntos obtenidos por todas las solicitudes}} \times \text{puntos obtenidos por cada asociación}$$

El órgano competente emitirá un informe técnico con propuesta de subvención específica teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios, la subvención solicitada, el presupuesto ajustado de la

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>6807</b>			N°:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

actividad, así como la calidad y adecuación de las actividades distribuyendo proporcionalmente la subvención entre las actividades priorizadas.

Si una vez hecho el reparto no se hubiera agotado la partida presupuestaria, se dividirá la cuantía sobrante entre los puntos obtenidos por los proyectos presentados por las asociaciones, excluyendo aquellos proyectos cuya subvención sea igual a la cantidad solicitada, generándose un nuevo valor por punto que se sumará a lo obtenido en el anterior reparto. Esta operación se repetirá tantas veces como sea necesario hasta agotar la cantidad total consignada en la presente Convocatoria.

De la cuantía total obtenida, se establecerá una cantidad específica por cada actividad subvencionada, teniendo en cuenta la prioridad establecida por la Asociación, y previa valoración técnica de la Comisión de Evaluación.

8.2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta Convocatoria.

La presente convocatoria tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de aplicar a la misma las actividades realizadas con antelación a sus publicaciones correspondientes al año 2022.

En particular, se consideran subvencionables los siguientes gastos, dentro de las actividades sujeto de subvención y siempre que sean necesarios para el desarrollo de la actividad:

- Gastos presupuestados en el Programa de la Asociación, que sean necesarios e imprescindibles para garantizar la actividad programada y aprobada de acuerdo con los fines reflejados en los Estatutos de la Asociación.
- Gastos de montaje de eventos culturales.
- Gastos de material para la realización propia de eventos.
- Gastos de subcontratación, hasta un 50% de la subvención de la actividad.
- Alquiler de espacios y equipamientos no municipales, necesarios y proporcionales a la actividad subvencionada.
- Gastos de transporte.
- Gastos de alojamiento y manutención derivados de la actividad desarrollada tanto de participantes como de responsables de la actividad.
- Gastos de attrezzo, que no podrá superar el 70% de la subvención de la actividad.



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>6807</b> Fecha: 25/04/2022			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- Gastos de material para la realización propia de la Actividad y/o protección Covid 19 para socios o usuarios.
- Los gastos de vestuario estarán suficientemente motivados en la necesidad de realizar la actividad subvencionada y, en todo caso, deberán estar autorizados previamente por el/la responsable del Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia.
- Gastos de publicaciones, publicaciones digitales, difusión y documentaciones complementarias. \*
- Gastos derivados de los trámites de adquisición del Certificado Digital de la Asociación. Gastos proporcionales de la gestión administrativa que se requiera para el desarrollo de las actividades vinculadas con la subvención y a la comunicación con la administración concedente.
- Gastos de suministros, mantenimiento (agua, electricidad, calefacción, teléfono) de domicilios sociales y/o sedes siempre que las mismas sean para uso de actividades incluidas en el programa subvencionado.
- Cuotas de pertenencia a Federaciones afines a sus objetivos, previa autorización técnica.
- Formación y reciclaje de los miembros de la asociación: se podrá justificar hasta un 50% del coste total de la formación, pudiendo llegar al 75% en el caso de formación en la Escuela de Animación del Área de Juventud, Infancia y Adolescencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Gastos fijos en base a las actividades. (Teléfono, internet...) Con informe técnico de aprobación. Con especificación en lo referente al porcentaje del consumo que afecta al desarrollo de las actividades subvencionadas.

\*No se admitirán en ningún caso si no se dan adecuada publicidad del carácter público de la financiación como señala el punto 4 de estas bases. Beneficiarios: Requisitos y Obligaciones.

### 8.3 En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre la renta y otros impuestos.
- Material inventariable.
- Dietas.
- Gastos de gestoría, no relacionados con la tramitación del certificado electrónico. Y aquellos que no estén vinculadas con las actividades subvencionadas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>6807</b>			N°:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

- Actividades internas de la entidad: comidas internas, celebraciones internas y viajes internos. A excepción de la formación como se detalla en el apartado de gastos subvencionables.
- Los gastos de comida y bebida, con excepción de las actividades organizadas expresamente como degustaciones gratuitas y que formen parte de la gastronomía tradicional.
- Tarjetas de regalo de establecimientos.
- Páginas web.
- Actividades que dupliquen la programación municipal.

**8.4** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo datos de participación en las actividades.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo consensuadas en el Equipo Técnico de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcobendas, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario, la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>6807</b>			N°:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	

El beneficiario de la subvención tendrá que aportar la justificación de los fondos recibidos en un plazo no superior a tres meses una vez realizada la actividad. Sin perjuicio de lo anterior la fecha de justificación no será posterior:

- Actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre, la fecha tope para justificar será el **7 de noviembre de 2022**
- Actividades realizadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre, la fecha tope para justificar será el **2 de diciembre de 2022**
- Estos plazos de justificación podrá ser modificado por circunstancias especiales.

## 9. PAGO

El pago de la subvención se efectuará una vez aceptada la justificación de fondos por el órgano concedente, previo informe favorable de los servicios técnicos correspondientes y de la Intervención, generándose el oportuno documento contable del reconocimiento de la obligación.

No obstante, las beneficiarias podrán solicitar pagos a cuenta cuando supongan la realización de pagos fraccionados que respondieran al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Con carácter extraordinario y excepcional, teniendo en cuenta la trascendencia de la actividad subvencionada, y siendo imprescindible el pago anticipado, se podrá como máximo adelantar el 50% de la cantidad concedida, previo informe del Centro Gestor que garantice dichos extremos.

Asimismo, en aquellos casos en los que la beneficiaria acredite que para la realización de la actividad no es suficiente el adelanto del 50%, por no disponer de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, se podrá adelantar hasta el 95% del importe subvencionado, siempre y cuando, bajo criterios técnicos, se compruebe la imposibilidad de su realización sin dicho anticipo, dejando constancia en el correspondiente informe.

En los casos de pagos anticipados, previstos anteriormente, se dispensa de la prestación de garantías a las entidades que resulten beneficiarias.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>6807</b>			N°:	
Fecha: 25/04/2022			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 485981 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC.  Órgano Firmante: DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Delegación por: Decreto Alcaldía n° 14042 (07/10/2021)			VARIOS INTERESADOS	


## 10. REGIMEN DE RECURSOS.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante la Concejalía competente, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, se podrá ejercitar, a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, cualquier otro que estime pertinente

Si no recayera resolución expresa en el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud se entenderá que la concesión ha sido desestimada por silencio administrativo.

Código de Verificación Electrónico (CVE):kksGyQJXYJbH42Ts30e4-Q2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	kksGyQJXYJbH42Ts30e4-Q2	FECHA	25/04/2022	
FIRMADO POR	OFELIA CULEBRADAS BACHILLER (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			